

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p><b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b></p>	<p>Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b></p>
	<p><b>Oficina de Control Interno</b></p>	

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI”, DE LA AERONÁUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

BOGOTÁ D.C., 09 DE MARZO DE 2023

**CONTENIDO**

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. MARCO LEGAL
4. METODOLOGÍA
5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI”, DE LA AERONPAUTICA CIVIL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”
6. ASPECTOS NO CONFORMES
7. FORTALEZAS
8. RECOMENDACIONES
9. CONCLUSIONES

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>	Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

<b>INFORME</b>	<b>PRESENTADO POR:</b>	<b>PRESENTADO A:</b>
<b>II SEMESTRE 2022</b>	<b>Ing. Sonia Maritza Machado Cruz</b> – Jefe Oficina Control Interno <b>Claudia Nancy Olaya Tovar</b> – Especialista	<b>Doctor Sergio Paris Mendoza</b> – Director General  <b>Dr. Juan Camilo Bejarano</b> – Jefe Oficina Asesora Jurídica  <b>Dra. Ana Soledad García Buitrago</b> Coordinadora del Grupo de Representación Judicial

### 1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado – EKOGUI por parte de la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y el “Instructivo del Sistema Única de Gestión e Información Litigiosa del Estado”

### 2. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento de la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI, en el periodo comprendido entre el 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

### 3. MARCO LEGAL

Conforme a lo establecido en el capítulo 4 del Decreto 1069 del 2015 capítulo 4, se define el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, Ekogui, como el único sistema de gestión de información del Estado, el cual tiene como fin principal el seguimiento de la actividad, de los procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales. Por tal razón, el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p><b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b></p>	<p>Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b></p>
	<p><b>Oficina de Control Interno</b></p>	

- Decreto 1069 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Circular Externa No. 5 del 27/06/2020 “Instructiva del Sistema único de Gestión e información litigiosa del Estado e-kogui, perfil Control Interno. Versión 13 – Instructivo.
- INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI.  
[https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/instructivo\\_control\\_interno\\_V13\\_12122022.pdf](https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/instructivo_control_interno_V13_12122022.pdf)

#### 4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno es la implementada de acuerdo con el Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e-Kogui V. 13, de la ANDJE, utilizada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin.

##### 4.1. Requerimiento de Información

Con el fin de contar con la información de manera directa, se requirió al área responsable del ingreso de los datos de litigiosidad en ekogui para contar con los elementos necesarios para la generación del informe y hacer las precisiones pertinentes.

##### 4.2. Revisión y registro de información en ekogui.

Se procedió a la revisión de los usuarios y cada uno de los componentes que contiene la plantilla que elaboró para tal fin la ANDJE, (<https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/formatos.aspx>).

##### 4.3. Validación de los resultados con el área auditada.

Previo a la expedición del presente informe se validó la información que genera el reporte de la información de la plantilla con la dependencia a cargo del ingreso de la información, con radicado No. 964000 del 23 de febrero de 2023.

#### 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI”, EN LA AERONÁUTICA CIVIL – DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	<b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>	Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

### 5.1. INGRESO Y RETIRO DE USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI.

Se evidenció en la consulta realizada en el sistema eKOGUI, por parte de la Oficina de Control Interno a 31 de diciembre de 2022, que se encuentran creados los usuarios con perfil Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe Control Interno, Secretario Técnico, Administrador de la Entidad, en estado activo de conformidad con los roles que cada uno de los funcionarios desempeña tal como se observa a continuación:

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	SI	23/08/2021	HECTOR RODRIGUEZ GONZALEZ	24/10/2022
JEFE JURÍDICO	SI	20/08/2021	SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA	17/08/2022
ENLACE DE PAGOS	SI	10/09/2020	ADRIANA ALDANA NIETO	16/09/2020
JEFE CONTROL INTERNO	SI	3/08/2015	SONIA MARITZA MACHADO CRUZ	22/02/2021
SECRETARIO TÉCNICO	SI	24/07/2020	MARIA GLADYS SILVA PAREDES	2/09/2020
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	SI	8/10/2021	ANA SOLEDAD GARCIA BUITRAGO	20/05/2022

Así mismo, se corroboró la actualización de la capacitación en EKOGUI de cada uno de los funcionarios que desempeñan los roles correspondientes aquí relacionados.

Se evidenció que la totalidad de los abogados a 31 de diciembre de 2022, están capacitados y por lo tanto están actualizados en el conocimiento de la herramienta EKOGUI 2.0 con su información de estudio y experiencia registrada conforme corresponde a lo establecido por la ANDJ.

### 5.2. PROCESOS JUDICIALES

En la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica se determinó que, a 31 de diciembre de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tenía **activos 442** procesos registrados al 31 de diciembre de 2022, y **25 procesos terminados** durante el segundo semestre de 2022.

A la fecha de verificación de la presente información corroborada por la Oficina Asesora Jurídica, la entidad cuenta con **11 procesos con cuantía superior a 33.000 SMMLV**, con las respectivas piezas de la demanda.

	<b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>	Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

**- DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO:**

Dentro de las funciones a cargo de los apoderados de la Entidad se encuentra la calificación y actualización del riesgo de los procesos activos, adelantados en calidad de demandado. Encontrándose ocho **(8) procesos sin calificar**; por estar estas ocho demandas en proceso de contestación a los diferentes despachos, por lo que hasta tanto no sean admitidas por los despachos correspondientes no pueden ser registradas en e-Kogui.

La calificación del riesgo del proceso debe realizarse cada vez que se profiera la actuación de contestación de la demanda o sentencia judicial, bajo la metodología propuesta por la ANDJE.

De los **442 procesos activos**, en 367 procesos la entidad tiene calidad de demandado, y en 75 calidad de demandante. Al respecto se precisa que en los procesos en los cuales actúa como demandada se encuentra actualizada la calificación del riesgo en un **97%**, y en 8 casos no registra calificación, dado que aún no ha sido notificada la demanda, por lo tanto, cumple a cabalidad con las directrices de la ANDJE.

**- DE LA PROVISIÓN CONTABLE:**

De los procesos activos en calidad de demandado al 31 de diciembre de 2022, que tiene calificación del riesgo se observa lo siguiente:

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	44	44
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	163	0
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	38	0
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	114	0

(6) Solo se consideran los procesos activos en e-KOGUI - calidad demandado al 31 de diciembre de 2022 que tengan calificación de riesgo

	<b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>	Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

### 5.3. PREJUDICIALES

PREJUDICIALES ACTIVAS AL 31-12-2022	CANTIDAD
TOTAL, PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	22
TOTAL, PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	22
REGISTRO POSTERIOR AL 31/12/2022	22
REGISTRO ENTRE 1 DE JULIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022	14
REGISTRO EN SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y ANTERIORES	77

Las actuaciones prejudiciales activas han disminuido en un 81.81% durante el segundo semestre de 2022, en comparación con el primer semestre y anteriores; en el segundo semestre del 2022 se terminaron en Ekogui 9 procesos prejudiciales.

### 5.4. ARBITRAMENTOS

La Oficina Asesora Jurídica manifestó que durante el periodo objeto de verificación, es decir del 1 de julio a 31 de diciembre de 2022, la Entidad no tenía a cargo procesos arbitrales, información que coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI.

### 5.5. PAGOS

No se evidencia enlace de pagos en EKOGUI durante el segundo semestre de 2022.

## 6. ASPECTOS NO CONFORMES

De acuerdo con la evidencia objetiva descrita en la verificación del presente informe y conforme a las obligaciones comunes para los usuarios definidos en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.13, así como el numeral 2.1 funciones comunes para los usuarios del sistema del Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado se evidenció en el primer periodo certificado la desactualización del “Rol Jefe Financiero” situación está que ya fue subsanada para el segundo periodo del 2022, tal como se evidencia en la plantilla de usuarios activos.

	<b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>	Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b>
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

## 7. FORTALEZAS

Se considera relevante que todos los procesos, cuentan con el registro en ekogui con la asignación de apoderado, así como la demás información actualizada; igualmente los correos electrónicos de los abogados reportados en el sistema son válidos, es decir la información es veraz y sirve de medio de comunicación entre los apoderados y el área de soporte de la ANDJE, de otra parte en relación con los estudios, experiencia e información laboral esta se encuentra actualizada y acorde a los requisitos mínimos que la ANDJE estipula.

## 8. RECOMENDACIONES

De la presente información se recomienda monitorear cada 6 meses las variaciones en la calificación del riesgo que impacten la provisión contable, en cumplimiento del fundamento jurídico que obliga a tener dicha provisión<sup>1</sup>.

Se requiere gestionar todos los casos judiciales y prejudiciales hasta su terminación de forma paralela con las actuaciones adelantadas y sus correspondientes soportes; a la vez que también se realice la calificación del proceso, de acuerdo con la metodología de la agencia.

Así mismo se recomienda dar cumplimiento al módulo de enlace de pagos tal como lo establece la ANDJE así: *“2.2. FUNCIONES DEL JEFE FINANCIERO Y EL ENLACE DE PAGOS El Artículo 2.2.3.4.1.12. del Decreto 1069 de 2015 establece como función del JEFE FINANCIERO la de “gestionar, de acuerdo con sus competencias, en el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI, el proceso de pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia” y “Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en caso de pérdida”. Atendiendo a la anterior descripción normativa, en el módulo de relación de pagos el jefe financiero o quien haga sus veces, deberá delegar el rol de enlace de pagos dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado*

<sup>1</sup> DECRETO 2052 DE 2014 (octubre 16) “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (eKOGUI).”

*Artículo 10.* Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI), las siguientes:  
(...)

**4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.**

**5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.**

**Parágrafo.** Cuando la representación extrajudicial y judicial sea adelantada por abogados externos a la entidad, se deberán incluir como obligaciones del contrato el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para los apoderados en el presente artículo “(Subraya y negrilla fuera de texto).”

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p><b>Informe Seguimiento de Oficina de Control Interno para emitir Certificado del Cumplimiento al SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b></p>	<p>Verificar el cumplimiento del <b>SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI</b></p>
	<p><b>Oficina de Control Interno</b></p>	

– eKOGUI a un servidor público de la entidad. A su vez, el servidor público a quien se designe el perfil de enlace de pagos deberá dentro del módulo de pagos enlazar en el sistema eKOGUI, los pagos de sentencias y conciliaciones realizados por la entidad, con el respectivo proceso judicial, arbitral o conciliación extrajudicial.”

## 9. CONCLUSIONES

De la información generada del aplicativo EKOGUI se concluye que la entidad da cumplimiento a lo dispuesto en relación con la actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del ESTADO – eKOGUI durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, y la circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así como del instructivo del Ekogui – perfil Jefe de Control Interno V.13.

Por último, se informa que la plantilla en Excel establecida por la ANDJE para el reporte de los resultados de la verificación, contenidos en este informe, corresponde a la certificación que la Oficina de Control Interno remitió por correo electrónico a la ANDJE, el día 13 marzo del 2023.

<b>PRESENTADO POR:</b>	<b>FIRMAS</b>
Sonia Maritza Machado Cruz – Jefe Oficina de Control Interno.	
Claudia Nancy Olaya Tovar – Especialista Aeronáutica.	